



HOSPITAL
EL
CRUCE

Florencio Varela, 16 MAY 2019

VISTO el expediente N° 2915-9518/2019 por el que tramita la contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Jardines del Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce "Dr. Néstor Carlos Kirchner" - SAMIC por el plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de junio de 2019, por el procedimiento de Licitación Pública N° 21/2019; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 obra el Pedido de Provisión elaborado y debidamente conformado por la Dirección de Administración y Operaciones y el Área de Servicios Generales;

Que a fs. 4/8 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución del C.A. N° 004/09;

Que a fs. 9/29 vta, luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas básicas;

Que según surge del informe de la Dirección de Administración y Operaciones de fs. 32 por el cual la citada Dirección considera "oportuno y conveniente realizar Procesos de Contrataciones de carácter Plurianual" considerando para ello lo establecido por la Ley N° 24.156 de Administración financiera y de los

[Handwritten signatures]

COPIA FIE
Gabriela A. Butta
SECRETARIA DE ACTAS
Consejo de Administración

Sistemas de Control del Sector Público Nacional;

Que según surge del informe elaborado por el área de Asuntos Legales a fs. 34/36 vta., en relación al informe de la Dirección de Administración y Operaciones citado resulta aplicable la contratación del servicio de este expediente por un plazo que excede al actual periodo presupuestario;

Que a fs. 73/81 obra documentación referida a invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado;

Que a fs. 82/83, 96/114 y 119/120 se agregan constancias de retiro de Pliegos y constitución de domicilio por parte de los oferentes;

Que a fs. 87/88 y vta luce Circular de Oficio N°1 como enmienda al pliego, con los detalles que allí se especifican, los cuales fueron aprobados mediante Resolución C.A. N° 147/19 cuya copia fiel se aduna a fs. 92y vta.

Que a fs. 122 obra proyecto de Enmienda N° 2 la cual, a Instancias del área de Compras y Suministros fue aprobada mediante Resolución C.A. N° 151/19 con los extremos allí vertidos, cuya copia fiel se aduna a fs. 126/127;

Que a fs. 128/132 obra presentación de la firma GYULAND S.R.L. observando el Pliego del presente proceso.

Que a fs. 162/167 luce Dictamen N° 242/19 del Área de Asuntos Legales dando tratamiento a las observaciones mencionadas en el párrafo precedente;

Que a fs. 171/172 vta, se aduna copia fiel de la Resolución C.A. N° 166/19 mediante la cual, en sintonía con el Dictamen Legal

Gabriela A. Buffa
SECRETARÍA DE ACTAS
Consejo de Administración

mencionado ut-supra, este colegiado rechaza la pretensión incoada por la firma GYULAND S.R.L.

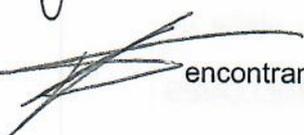
Que a fs. 2565 luce el Acta de Apertura de Ofertas, en tanto que a fs. 2566 obra el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Área Compras y Suministro;

Que a fs. 2617/2620 obra Dictamen de Preadjudicación, aconsejando adjudicar el Renglón 1º "Servicio de Limpieza" a la firma LOGISTICAL S.A. siendo el sub total preadjudicado la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 228.600.000)** y el Renglón Nº 2 "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Jardines" a la Firma GRUPO VARSOVIA siendo el sub total preadjudicado la suma de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHOMIL (\$ 5.328.000)**; siendo el total preadjudicado la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHOMIL (\$ 233.928.000)**



Que a fs. 2621 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes;

Que a fs. 2623 el Área de Competencia solicita mejora de oferta al oferente LOGISTICAL S.A. la cual surge, a fs.2625.



Que ha intervenido el Área de Asuntos Legales no encontrando impedimento legal para la continuidad del trámite,

Que el monto y la imputación presupuestaria para el presente periodo presupuestario es de \$ 87.472.000,00, reservando para el siguiente



Gabriela A. Bufta
SECRETARIA DE ACTAS
Consejo de Administración

periodo la suma de \$ 137.456.000,00 para hacer frente al costo de los presentes servicios que serán prestados durante el próximo periodo presupuestario;

Que atento lo expuesto corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo de aprobación de lo actuado y consecuentemente de adjudicación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional N° 2520/15.

Por ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL
DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER
SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD**

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 21/19.-----

Artículo 2°: Adjudíquese a partir del 1° de junio de 2019, a la firma LOGISTICAL S.A. el renglón 1 "Servicio de Limpieza", por una cantidad de 18 meses, por ser la oferta de menor precio, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 219.600.000) y el Renglón N° 2 "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Jardines" a la Firma GRUPO VARSOVIA, por una cantidad de

TAL
CE

18 meses, por ser la oferta de menor precio, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHOMIL (\$ 5.328.000);-----

Artículo 3°: Autorízase al Área Compras y Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compra, con ajuste a lo reglado en el artículo 65 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución C.A. N° 01/09, previo la verificación y cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 del mencionado Reglamento, de corresponder.-----

Artículo 4°: El gasto que demande la presente durante el actual periodo presupuestario de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 87.472.000,00) será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Partidas 100.04 3.3.5.1 y 100.04. 3.3.9.2. Ejercicio 2019.-----

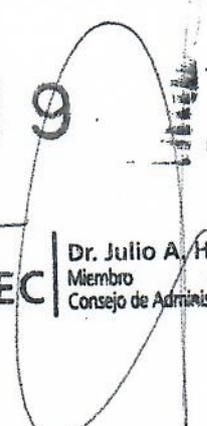
Artículo 5°: Se reserva la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$137.456.000,00) para su inclusión en el presupuesto del próximo año, correspondiendo entonces considerar ese gasto comprometido al momento de entrada en vigencia del próximo periodo presupuestario.-----

Artículo 6°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-----

226 . 19

RESOLUCION N°


HEC | Dr. Mario A. Russo
Miembro
Consejo de Administración


HEC | Dr. Julio A. Harris
Miembro
Consejo de Administración


HEC | Dr. Gustavo R. Iralde
Miembro
Consejo de Administración


HEC | Dr. Gerardo A. Buffa
SECRETARÍA DE ACTAS
Consejo de Administración

HOSPITAL
EL
CRUCE